

## Manual Descriptivo de Procedimientos

PROCEDIMIENTO	B021	<b>EJERCICIO DE LA POTESTAD DE DESLINDE DE LOS BIENES MUNICIPALES CON TERCEROS.</b>
<b>objeto</b>	Delimitar los linderos exactos de los bienes de titularidad municipal.	
<b>normativa aplicable</b>	<p>Reglamento 1372/1986, de 13 de Junio, de Bienes de la Entidades Locales</p> <p>Ley 33/2003, de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.</p> <p>Real Decreto 1373/2009, de 28 de Agosto, del Reglamento de desarrollo de la Ley 33/2003</p>	
<b>órgano gestor del expediente</b>	Concejalía de Patrimonio.	
<b>plazo máximo de duración del procedimiento</b>	Los previstos en el catálogo de procedimientos.	
<b>efectos del silencio administrativo</b>	Caducidad del Procedimiento	
<b>instructor del procedimiento</b>	El técnico designado por la Concejalía de Patrimonio.	
<b>trámites y requisitos exigidos</b>	nº	denominación
	1º	Memoria justificativa de la propuesta de deslinde con descripción de las fincas.
	2º	Acuerdo de deslinde por parte de la JGL
	3º	Notificación a los colindantes y publicación en el BOCM con 60 días de antelación a la fecha de inicio de las operaciones de deslinde.
	4º	Contestación a las alegaciones presentadas.
	5º	Realización de las operaciones de apeo con los propietarios de las fincas a deslindar y los técnicos municipales
	6º	En el lugar donde se hayan practicado las operaciones el secretario general del Pleno levantará acta que deberán firmar todos los reunidos.
	7º	Acuerdo definitivo de deslinde por JGL
	8º	Anotación en inventario e inscripción registral.

<b>[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados</b>	Documento	ref. a trámite:
<b>[en su caso]: modelos normalizados</b>	Ref. modelos normalizados de solicitud:	
	Otros:	
<b>órgano competente para resolver</b>	Junta de Gobierno Local.	

**Observaciones:**